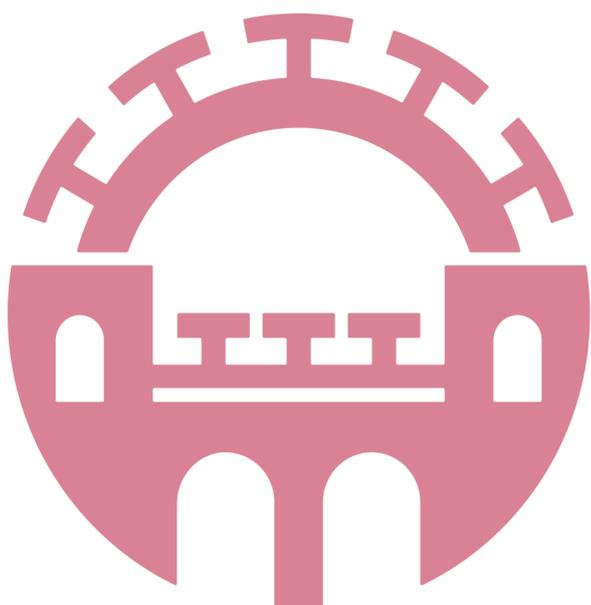


DOCUMENTO .Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1485212.O89J0-4TV7Y-ANSCW.FACB0263FA730F51F5D7F8C097109411CB91ACBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

# 16 de enero de 2025

DOCUMENTO .Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06

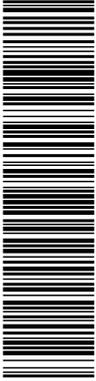


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1485212.O89J0-4TV7Y-ANSCW.F4CB0263FA730F51F5D7F8C097109411CB91ACBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **16 de enero de 2025**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

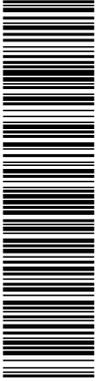
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 16 de enero de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia la Sra. Fernández Gómez, así como los Srs. Fuster Flores y González Martín

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez. Excusando su ausencia los Concejales D. Antonio Marín Pérez y Dña. María Catalina Alarcón Frutos. Igualmente, se encuentra presente la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 18, 20 y 27 de diciembre 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

a) *EXTRACTO de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2025 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (línea de adecuación, reforma y adaptación de espacios).*

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DEL DESFILE, DEL CARNAVAL ROMANO 2025.**

Por la Sra. Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada para la aprobación, si procede, de las Bases que han de regir la Convocatoria del Desfile del Carnaval Romano 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria del Desfile del Carnaval Romano 2025.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, para la ejecución del acuerdo, incluidas las publicaciones procedentes.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, y a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA TAMBORADA DEL CARNAVAL ROMANO 2025.**

Por la Sra. Aragonese Lillo, se formula la propuesta epigrafiada para la aprobación, si procede, de las Bases que han de regir la Convocatoria de la Tamborada del Carnaval Romano 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria de la Tamborada del Carnaval Romano 2025.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, para la ejecución del acuerdo, incluidas las publicaciones precedentes.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, y a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos precedentes.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA COPLA MONUMENTAL DEL CARNAVAL ROMANO 2025.**

Por la Sra. Aragonese Lillo, se formula la propuesta epigrafiada para la aprobación, si procede, de las Bases que han de regir la Convocatoria de la Copla Monumental del Carnaval Romano 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

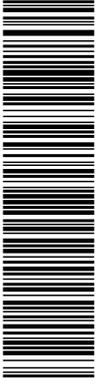
**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria de la Copla Monumental del Carnaval Romano 2025.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, para la ejecución del acuerdo, incluidas las publicaciones precedentes.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, y a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos precedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA GALA DRAG QUEEN DEL CARNAVAL ROMANO 2025.**

Por la Sra. Aragonese Lillo, se formula la propuesta epigrafiada para la aprobación, si procede, de las Bases que han de regir la Convocatoria de la Gala de Drag Queen del Carnaval Romano 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria de la Gala de Drag Queen del Carnaval Romano 2025.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, para la ejecución del acuerdo, incluidas las publicaciones procedentes.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, y a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7.-**

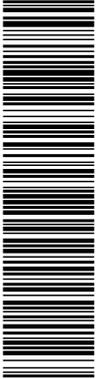
Se retira.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 175 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MÉRIDA, RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUMERO 123/24, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON [REDACTED].**

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia n.º 175 de fecha 2 de diciembre de 2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado número 123/2024, interpuesto por la representación procesal de Don [REDACTED].

Es objeto del procedimiento la petición de la actora en orden a que se anule la Resolución de fecha 9 de abril de 2024, dictada por el Sr. Concejales Delegado de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida por el que se acuerda imponer una sanción de 375 euros al demandante, recaída en el expediente núm. 38\_S389/2024-1811.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El ayuntamiento se allanó a la pretensión del actor por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2024.

El fallo de la Sentencia recoge lo siguiente:

*“Que **debo estimar y estimo íntegramente** la demanda contencioso administrativa formulada por el Letrado Sr. Jiménez Nacimiento, obrando en nombre y representación de **DON** [REDACTED], y, en consecuencia, **debo anular y anulo** la Resolución, con fecha de salida 9 de abril de 2024, dictada por el Sr. Concejal Delegado de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, acordando imponer una sanción de 375 euros al demandante, recaída en el expediente número 38\_S389/2024-1811, dejando pues la misma sin efecto. Y ello, con imposición de las costas devengadas en este procedimiento a la administración demandada.”*

El Sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso alguno.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

#### ACUERDO

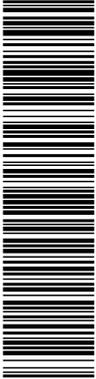
**Primero.-** Proceder a la ejecución de la Sentencia, practicando lo que exija el cumplimiento contenido en el fallo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la unidad administrativa de Sanciones Administrativas, y al Servicio de Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

#### **PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y FINAL, DE LA OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE TERRAZA PARA SU INCLUSIÓN COMO ESPACIO EN LA RED DE CENTROS PARA EL IMPULSO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada cuyo tenor el la aprobación de la Certificación de Liquidación y Final de la Obra “ACONDICIONAMIENTO DE TERRAZA PARA SU INCLUSIÓN COMO ESPACIO EN LA RED DE CENTROS PARA EL IMPULSO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÉRIDA”, a favor del adjudicatario Concepto, Ingeniería y Construcción, S.L., por importe de 21.551,19 €, no habiendo que aplicar penalización alguna.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Entre la documentación aportada obran emitidos informe Técnico y de Intervención.

A la vista de la propuesta formulada, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confieren el art. 243.1 y la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la Certificación de Liquidación y Final de la Obra “ACONDICIONAMIENTO DE TERRAZA PARA SU INCLUSIÓN COMO ESPACIO EN LA RED DE CENTROS PARA EL IMPULSO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÉRIDA”, a favor del adjudicatario Concepto, Ingeniería y Construcción, S.L., por importe de 21.551,19 €.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones, en colaboración con los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, para la ejecución de lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al contratista.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 10.- PROPUESTA DE PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA EVENTOS MUNICIPALES. LOTE 1 OLIMPIADAS ESCOLARES”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL KATACRACK SHIRTS S.L.**

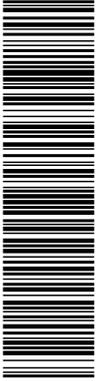
Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 31 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil KATACRACK SHIRTS S.L. del contrato de “suministro de camisetas para eventos municipales. Lote 1 Olimpiadas Escolares”.

Con fecha 7 de junio de 2024 se suscribió el contrato de suministro, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del suministro se fijó en 1.910,10 euros más 401,10 euros de I.V.A.

DOCUMENTO Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>089J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El plazo de ejecución del contrato es para la anualidad 2024 con posibilidad de UN año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 15 de noviembre de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: "(...) visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente según lo previsto, vista la necesidad de disponer del suministro de camisetas para los eventos deportivos municipales, se observa oportuno que se prorrogue el contrato por el período igual de contrato (12 meses), según lo recogido en el PCAP"

Por el Concejal Delegado de Deportes y con fecha 15 de noviembre de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Deportes.
- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 20 de noviembre de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 25 de noviembre de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato "suministro de camisetas para eventos municipales. Lote 1 Olimpiadas Escolares"
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 11 de diciembre de 2024 en el que se indica que: "PRIMERO.- Que existe un crédito retenido de gastos futuros adecuado y suficiente para el presupuesto del ejercicio 2025 con número de operación contable RC con nº 220249000030 en la partida presupuestaria 3401/22140 por importe total de 13.700 € para hacer frente a los gastos derivados de las prórrogas correspondientes a los Lotes 1, Lote 2 y Lote 3 del contrato indicado para la anualidad 2025."
- 6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de diciembre de 2024 en el que se concluye "Vista la petición de informe cursada y la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, esta Letrada informa FAVORABLEMENTE al no ver impedimentos legal alguno para acordar la prórroga por UN año más del contrato para el "Suministro de camisetas para eventos deportivos. Lote 1 Olimpiadas Escolares" expediente núm. 059CM.24"
- 7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 8 de enero de 2025 en el que concluye: Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comproba-

DOCUMENTO .Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



ción establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal

8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de enero de 2025 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

A la vista de la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar el contrato “suministro de camisetas para eventos municipales. Lote 1 Olimpiadas Escolares”, adjudicado a KATACRACK SHIRTS S.L. por un periodo de una anualidad, abarcando dicha prórroga, por tanto toda la anualidad 2025 de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Quinto.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA EVENTOS MUNICIPALES. LOTE 2 DÍA DE LA BICICLETA ESCOLAR”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL KATACRACK SHIRTS S.L.**

DOCUMENTO Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 31 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil KATACRAKC SHIRTS S.L. del contrato de “suministro de camisetas para eventos municipales. Lote 2: Día de la bicicleta escolar”.

Con fecha 7 de junio de 2024 se suscribió el contrato de suministro, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del suministro se fijó en 1.896,00 euros más 398,16 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es para la anualidad 2024 con posibilidad de UN año de prórroga.

Que según escrito de la responsable del contrato de fecha 19 de noviembre de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(...) visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente según lo previsto, vista la necesidad de disponer del suministro de camisetas para los eventos deportivos municipales, se observa oportuno que se prorrogue el contrato por el período igual de contrato (12 meses), según lo previsto en el PCAP”

Por el Concejal Delegado de Deportes y con fecha 19 de noviembre de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Deportes.
- 3º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 20 de noviembre de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 25 de noviembre de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “suministro de camisetas para eventos municipales. Lote 2: Día de la bicicleta escolar”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 11 de diciembre de 2024 en el que se indica que: “PRIMERO.- Que existe un crédito retenido de gastos futuros adecuado y suficiente para el presupuesto del ejercicio 2025 con número de operación contable RC con nº 220249000030 en la partida presupuestaria 3401/22140 por importe total de 13.700 € para hacer frente a los

DOCUMENTO .Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1485212.O89J0-4TV7Y-ANSCW.FACB0263FA730F51F5D7F8C097109411CB91ACBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

gastos derivados de las prórrogas correspondientes a los Lotes 1, Lote 2 y Lote 3 del contrato indicado para la anualidad 2025.”

6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de diciembre de 2024 en el que se concluye “Vista la petición de informe cursada y la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, esta Letrada informa FAVORABLEMENTE al no ver impedimentos legal alguno para acordar la prórroga por UN año más del contrato para el “Suministro de camisetas para eventos deportivos. Lote 2 Día de la Bicicleta” expediente núm. 059CM.24”

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 8 de enero de 2025 en el que concluye: Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal

8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de enero de 2025 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

A la vista de la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar el contrato “suministro de camisetas para eventos municipales. Lote 2: Día de la bicicleta escolar”, adjudicado a KATACRACK SHIRTS S.L. por un periodo de una anualidad, abarcando dicha prórroga, por tanto toda la anualidad 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>089J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1485212.089J0-4TV7Y-ANSCW\_FACB0263FA730F51F5D7F8C097109411CB91ACBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**Quinto.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

**PUNTO 12.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA EVENTOS MUNICIPALES. LOTE 3: ESCUELAS DEPORTIVAS”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL PEÑALVER EUROPE S.L.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 31 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil PEÑALVER EUROPE S.L. del contrato de “suministro de camisetas para eventos municipales. Lote 3: Escuelas Deportivas Municipales”.

Con fecha 7 de junio de 2024 se suscribió el contrato de suministro, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del suministro se fijó en 4.635,00 euros más 973,35 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es para la anualidad 2024 con posibilidad de UN año de prórroga.

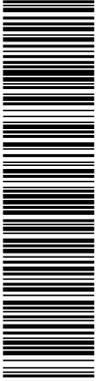
Que según escrito del responsable del contrato de fecha 15 de noviembre de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(...) visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente según lo previsto, vista la necesidad de disponer del suministro de camisetas para los eventos deportivos municipales, se observa oportuno que se prorrogue el contrato por el período igual de contrato (12 meses), según lo recogido en el PCAP”

Por el Concejal Delegado de Deportes y con fecha 15 de noviembre de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Deportes
- 3º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 20 de noviembre de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga

DOCUMENTO Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

4º.- Escrito del contratista de fecha 22 de noviembre de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “suministro de camisetas para eventos municipales. Lote 3: Escuelas Deportivas Municipales”.

5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 11 de diciembre de 2024 en el que se indica que: “PRIMERO.- Que existe un crédito retenido de gastos futuros adecuado y suficiente para el presupuesto del ejercicio 2025 con número de operación contable RC con nº 220249000030 en la partida presupuestaria 3401/22140 por importe total de 13.700 € para hacer frente a los gastos derivados de las prórrogas correspondientes a los Lotes 1, Lote 2 y Lote 3 del contrato indicado para la anualidad 2025.”

6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de diciembre de 2024 en el que se concluye “Vista la petición de informe cursada y la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, esta Letrada informa FAVORABLEMENTE al no ver impedimentos legal alguno para acordar la prórroga por UN año más del contrato para el “Suministro de camisetas para eventos deportivos. Lote 3 Escuelas Deportivas Municipales” expediente núm. 059CM.24”

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 8 de enero de 2025 en el que concluye: Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal

4º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de enero de 2025 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

A la vista de la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar el contrato “suministro de camisetas para eventos municipales. Lote 3 Escuelas Deportivas Municipales”, adjudicado a PEÑALVER EUROPE S.L. por un periodo de una anualidad, abarcando dicha prórroga, por tanto toda la anualidad 2025 de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Quinto.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites en función de sus competencias sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

**PUNTO 13.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 729/2024 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 169/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED] Y DON [REDACTED], SOBRE ORDENANZA MUNICIPAL.**

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia n.º 729/2024, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Extremadura, recaída en el procedimiento ordinario identificado con el número 169/2024, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED] y D. [REDACTED].

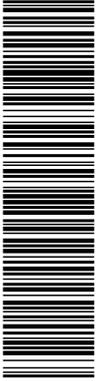
Es objeto de recurso contencioso-administrativo por las actoras, el Acuerdo del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Mérida de 29 de enero de 2024 de modificación de la Ordenanza de Protección frente a la contaminación acústica.

El Ayuntamiento se opone a lo reclamado de contrario alegando, pues esta administración tiene competencia en la materia objeto de recurso, para realizar dichas modificaciones no siendo necesario ningún informe de impacto medioambiental ni presupuestario como se alega de contrario,

El fallo de la Sentencia dictada por la Sala TSJEx y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

*“DESESTIMAMOS el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Juan Luis García Luengo, en representación y defensa D. [REDACTED] y D. [REDACTED], contra el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de 29 de enero de 2024, de modificación de la Ordenanza de protección frente a la contaminación acústica, que confirmamos por ser conforme a Derecho y todo ello sin condena en costas a ninguna de las partes.”*

DOCUMENTO .Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La sentencia no es firme, contra la misma solo cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

En base a lo anterior se informa a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada y, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Ordena dar traslado del acuerdo a la Delegación proponente, Delegación de Urbanismo y Secretaría General, para su conocimiento y efectos procedentes.

**B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL D. [REDACTED], EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 318/2021 DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MÉRIDA.**

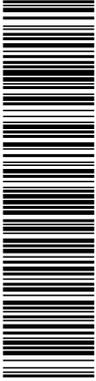
Por la Sra. Yáñez Quirós se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió motivada en el siguiente tenor:

Iniciado en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N. 4 de Mérida, diligencias previas para el procedimiento abreviado 318/2021, se ha citado para que comparezca y declare en calidad de investigado, por un asunto de lesiones, el funcionario municipal D. [REDACTED], Director General de Urbanismo.

Se desprende del procedimiento que esta citación en sede judicial del mencionado funcionario está motivada en presuntas acciones realizadas por razón de servicio, es aplicable lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 14. f) dice:

*“Los empleados públicos tienen los siguientes derechos de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio...”*

DOCUMENTO .Acta de JGL: 00 ACTA JGL 20250116_DATOS <b>DISOCIADOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O89J0-4TV7Y-ANSCW</b> Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/02/2025 08:04 2.- Alcalde. Firmado 04/02/2025 10:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/02/2025 10:06



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*f) A la defensa jurídica y protección de la Administración Pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos .*

Basado en lo anterior, la Concejala que suscribe formula propuesta para la ordenación de la defensa jurídica del mencionado funcionario.

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Ordenar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento el ejercicio de la defensa jurídica íntegra del funcionario D. [REDACTED] en el procedimiento arriba referenciado.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Asesoría Jurídica y al trabajador afectado, para su conocimiento y efectos procedentes.

#### **PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 47 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.